



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000229 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 OCT 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 00223-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de setiembre del 2022, el INFORME Nº 30-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CACHS, de fecha 20 de setiembre del 2022, INFORME Nº 1517-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de octubre del 2022, PROVEÍDO de fecha 04 de octubre del 2022, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que el artículo 93, numeral 93.1 y 93.2 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2019-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, respecto al procedimiento de Recepción de Obra, establece lo siguiente:

(...) 93.1 En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de los solicitado en los planos especificaciones técnicas y calidad de encontrarlo conforme, anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precios que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, y las modificaciones por la entidad,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000229 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 OCT 2022

remitiéndolo está dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo.

93.2 Dentro de los dos (02) días siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente un Ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)

Que, el día 27 de mayo del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000223-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de setiembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", el cual está integrado por los siguientes profesionales:

Arq. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR	PRESIDENTE
ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	MIEMBRO
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO
ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	ASESOR TECNICO

Que, mediante INFORME N° 30-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CACHS, de fecha 20 de setiembre del 2022, el Arquitecto CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, en calidad de inspector de la obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", informa a la Sub Gerencia de Obras realiza a la Subgerencia de Obras, la entrega del cargo, respecto a las funciones encomendadas; asimismo, informa el estado físico de la obra, estado financiero (cuadro de montos y porcentajes valorizados programados vs ejecutados, y a la vez se da a conocer las acciones administrativas necesarias concernientes a la ejecución de la misma.

Que, mediante INFORME N° 1517-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de octubre del 2022, la Subgerencia de Obras alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000229 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 OCT 2022

propuesta de profesionales para la RECONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA, denominada: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", ya que el Arquitecto CESAR AUUSTO CHERO SALVADOR, realizó la entrega de cargo a dicha Subgerencia, con fecha de recepción el día 20 de setiembre del 2022. La Subgerencia de Obras propone a los siguientes profesionales:

Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	PRESIDENTE
ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	MIEMBRO
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO
ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	ASESOR TECNICO

Que, a través del PROVEÍDO de fecha 04 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por la Subgerencia de Obras, así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente RECONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA denominada: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", el cual está integrado por los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000229 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

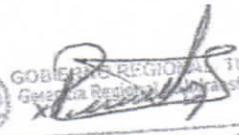
Tumbes, 04 OCT 2022

Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	PRESIDENTE
ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	MIEMBRO
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO
ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	ASESOR TECNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, miembros del Comité de Recepción de la Obra, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Haroldo Avila Silva
Comité Regional de Infraestructura